ACTA DE REUNIÓN N°_____	**FECHA DE LA REUNIÓN**	**DIA**	**MES**	**AÑO**
		18	**06**	**2025**
	HORA DE INICIO	**2:00 am**	**HORA DE TERMINACIÓN**	**2:30 am**

REUNIÓN INTERNA		**DEPARTAMENTO / CIUDAD**	**Plataforma Teams**
REUNIÓN EXTERNA	**X**	**DEPENDENCIA QUE PRESIDE**	**Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos**

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
TEMA	**Análisis Polígono 4. Serranía de Perijá Resolución 630-2023 - Corpoguajira**
OBJETIVO	**Análisis sobre el polígono 4. Serranía de Perijá de la Resolución 630 de 2023, en jurisdicción de Corpoguajira, en el marco del principio de colaboración dentro del proceso de prórroga de la mencionada Resolución.**

ORDEN DEL DÍA / AGENDA		
No.	**TEMA**	**RESPONSABLE**
1	• Saludo y presentación de los participantes • Análisis sobre el polígono 4. Serranía de Perijá de la Resolución 630 de 2023, en jurisdicción de Corpoguajira • Sesión de preguntas y aclaraciones • Conclusiones	DBBSE (Ambiente) / Corpoguajira

ASISTENTES					
No.	**NOMBRE**	**FIRMA**	**ASISTENCIA**		**ENTIDAD/ DEPENDENCIA**
			PRESENCIAL	**VIRTUAL**	
1	Yuri Hurtado	N.A.		X	Corpoguajira
2	Zayra Oviedo	N.A.		X	Corpoguajira
3	Olga Lucía Núñez Izquierdo	N.A.		X	Ambiente / DBBSE

SEGUIMIENTO COMPROMISOS ACTAS ANTERIORES *(Si los hay)*					
No.	**TEMA**	**RESPONSABLE**	**% DE AVANCE**	**OBSERVACIONES**	**FECHA DE CUMPLIMIENTO**
1	**N. A**	**N. A**	**N. A**	**N. A**	**N. A**

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/ de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Saludo y presentación:

La reunión se inicia dando un saludo por parte de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (DBBSE) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y realizando la presentación de cada uno de los participantes por entidad (Corpoguajira y Ambiente).

Contexto y objetivo de la reunión:

Por parte de la DBBSE se aclaró el contexto y objetivo de la reunión.

Objetivo de la reunión:

Análisis sobre el polígono 4. Serranía de Perijá de la Resolución 630 de 2023, en jurisdicción de Corpoguajira, en el marco del principio de colaboración dentro del proceso de prórroga de la mencionada Resolución.

Contexto general por la DBBSE:

La Resolución 630 de 2023 mantiene vigente los efectos de las zonas de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente en 6 polígonos del país. Tiene vigencia hasta el próximo 5 de Julio del presente año.
El polígono 4. de la Serranía del Perijá presenta un traslape aproximadamente de 170 hectáreas con el municipio de la Jagua del Pilar.
La necesidad de mantener los efectos jurídicos de los polígonos de la Resolución 630 de 2023 se genera porque las autoridades ambientales (PNNC y Corporaciones Autónomas Regionales) que lideran las rutas declaratorias de áreas protegidas, que para el caso de la Serranía del Perijá alrededor del 95% al 98% del polígono es de gestión de Corpocesar, manifiestan la necesidad de que se prorrogue por 2 años más la vigencia de esta figura, de manera que puedan avanzar en los procesos de declaratoria de áreas protegidas.
Sin embargo, si bien el polígono de la Serranía de Perijá cuantitativamente no tiene un área muy representativa en el Departamento de la Guajira, es muy importante tener en cuenta el criterio y la posición de Corpoguajira con respecto a estas 170 hectáreas que se encuentran en el departamento.
Cuando se elaboró el acto administrativo que prorrogó en su momento la Resolución 705 de 2021, Corpoguajira manifestó que en ese momento el polígono en el Departamento de la Guajira era más grande, sin embargo, en 2023 la Corporación indicó que se habían declarado por parte de la Corporación los Distritos de Conservación de Suelos de la Serranía de Perijá mediante el Acuerdo del Consejo Directivo número 9 de 2020 y el Distrito de Manejo Integrado Serranía de Perijá, por medio del Acuerdo Directivo número 30 de 2011. Esto dio lugar a que el polígono en ese momento se recortara y quedarán vigentes las 170 Hectáreas que quedan en el departamento.
Así mismo, es importante mencionar que la figura de zonas de protección y desarrollo de los RNR y del MA, es una figura de carácter temporal. Lo que implica la restricción de titulación de nuevos títulos mineros en el área, entre tanto la figura esté vigente, así pues, no es posible por parte de la Agencia Nacional de Minería otorgar nuevos títulos mineros.

Contexto por parte de Corpoguajira:

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/ de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Efectivamente, desde el año 2020, en la vigencia 2020 y 2023 avanzamos en la en la declaración de 2 áreas protegidas. Una fue la del Distrito de Conservación de Suelos y la otra fue la ampliación del DRMI Serranía del Perijá, entre las 2 sumaban aproximadamente 40000 hectáreas y actualmente no tenemos contemplado hacer nuevos procesos de declaratoria. Entendemos la figura de protección y las restricciones que se hacen en temas de títulos mineros, pero la Corporación en este momento no tiene la capacidad para declarar un área nueva, ni hacer otro proceso de ampliación. Actualmente estamos trabajando en 2 procesos de declaratoria de áreas protegidas que ya vienen desde hace muchísimo tiempo y que se han visto retrasadas por temas de consulta previa, ese es el compromiso que como entidad tenemos actualmente, en lo que corresponde al área de la Jagua del Pilar, actualmente no lo tenemos visionado para una nueva área.

Sesión de preguntas y aclaraciones:

DBBSE:

El polígono 4. La Serranía del Perijá de la Resolución 630 de 2023 tiene una extensión en su totalidad de 234.282 hectáreas. Sin embargo, de esas 234.282 ha, hay un área muy pequeñita que se encuentra en el municipio de la Jagua del Pilar en La Guajira, que corresponde a 173,25 hectáreas que no alcanzan a ser el 1% de del polígono. Las figuras de la zona de protección vienen desde 2015 inclusive, cuando en el Compes 3680 de 2010 se priorizó la Serranía del Perijá como uno de los lugares que debía ser conservado. En 2015 es cuando se establece mediante la Resolución 1628 de 2015 la propuesta del polígono en general como zona de protección y desarrollo de los RNR y se entiende que el polígono completo, esas 234.282 hectáreas corresponden tal vez a la integridad total de la Serranía. Mencionado lo anterior y teniendo en cuenta que no se está llevando a cabo ningún proceso de declaratoria para dicha área por parte de Corpoguajira, la pregunta es si existe algún inconveniente de prorrogar el polígono sin modificaciones, por otros 2 años, entre tanto se define la estrategia de conservación definitiva en jurisdicción del Cesar, que pueda articular con el área de las 173 hectáreas en la Jagua (La Guajira). Si bien, entendemos que Corpoguajira en el plan de acción, no destinó recursos a este lugar, es posible que durante el tiempo de la prórroga se pudiera desarrollar alguna gestión que nos pueda llevar hacia la estrategia de conservación o gestión que se podría realizar para conectar esta área que queda en la Jagua del Pilar con el restante polígono de las 234.282 hectáreas del Cesar. Entonces la pregunta puntual es ¿Sí hay algún inconveniente con que mantengamos la zona de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente de la Serranía del Perijá sin modificaciones, con esas 173 hectáreas de la Jagua, entre tanto, se definen las estrategias definitivas de conservación para la Serranía?

Corpoguajira:

El polígono se puede mantener mientras se define algún tipo de estrategia, a pesar de que en estos momentos no estamos contemplando que sea un área protegida, se está declarando un POMCA en el sector del Río Cesar que desconozco si incluye esa área, pero es posible que ahí se tome en alguna zonificación, se tendría que revisar esa información, pero el área del polígono de la Serranía del Perijá que corresponde a Corpoguajira se puede mantener y para la próxima vigencia de la prórroga se determinará como sigue.

DBBSE:

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/ de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

La apreciación de Corpoguajira resulta también muy importante en el proceso y específicamente para este polígono como uno de los puntos estratégicos de conectividad del SINAP, pues encontramos que es muy importante en la conectividad de lugares como el Parque Sierra Nevada de Santa Marta y toda la región del Catatumbo en el Norte de Santander.
Las Reservas temporales llamadas así coloquialmente, porque cada 2 años se evalúa la necesidad o no de prorrogarlas, en este caso se toma la decisión de que el polígono 4 se prorrogue por lo que nos manifestó Corpocesar, sin embargo las consideraciones de Corpoguajira al respecto son fundamentales para mantener el polígono y posiblemente lograr estrategias conjuntas de conservación entre las dos corporaciones para conservar la Serranía en su en su integridad.

Se agradece la asistencia a los participantes y se cierra la reunión.

CONCLUSIONES
• El polígono 4 Serranía del Perijá de la Resolución 630 de 2023, en jurisdicción de Corpoguajira, se mantiene sin modificaciones para la prórroga de la mencionada Resolución.

LISTA DE EVIDENCIAS (Relacionar las evidencias tales como listas de asistencia, fotografías, videos, informes, entre otros)
Se anexa listado de asistencia y enlace de grabación de la reunión Resumen: Análisis Serranía de Perijá prórroga Res 630/2023 - Corpoguajiramiércoles, 18 de junio

COMPROMISOS (Si los hay)					
No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINACIÓN
1	No surgen compromisos de la reunión.	N.A	N.A		N.A
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Si aplica):			DIA	MES	ANO

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DIA	MES	AÑO
Olga Lucía Núñez Izquierdo		18	06	2025

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/ de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.